



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Seis (06) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO- MENOR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 00686 00
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO LIZARAZO Y OTRA

Se encuentra al Despacho el siguiente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, se tiene que mediante proveído de fecha 1 de agosto de 2019, que libro mandamiento de pago, se establece como nombre del demandado **CARLOS EDUARDO LAZARAZO MATAMOROS**, cuando lo correcto obedece a **CARLOS EDUARDO LIZARAZO MATAMOROS**, de ahí, téngase para todos los efectos jurídicos que el demandado en esta acción es **CARLOS EDUARDO LIZARAZO MATAMOROS**.

Por otro lado, revisado el plenario se evidencia que el auto de fecha 13 de agosto de 2019, en primer lugar se publicó en estado del 29 de agosto del año en curso, estableciéndose con fecha del 28 del mismo mes y año, en segundo lugar, igualmente tal providencia no corresponde a la realidad procesal, como quiera que no existe actuación proferida por superior jerárquico, por consiguiente, se deberá dejar sin efecto en el entendido que un error no puede llevar a otro error.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Nueve (09) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: PERTENENCIA- MENOR
RADICADO: 54 001 40 53 004 2017 00410 00
DEMANDANTE: CLAUDIA ROJAS REMOLINA
DEMANDADO: IDELFONSO CASADIEGO ORTIZ Y OTRA

Se encuentra al Despacho el siguiente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Con el fin de proceder con el trámite, se programa fecha para llevar a cabo audiencia conforme a artículo 372 y 373 del C.G.P., el día 7 de octubre de 2019 a las 3:30 de tarde. Se le advierte a las partes que la inasistencia a la diligencia programada, les acarrearán las consecuencias procesales señaladas en nuestras normas civiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA
--